1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación por mandato Constitucional y Legal cumple funciones de Policía Judicial, a través de la Dirección de Protección y Asistencia, Departamento de Seguridad y de los grupos que lo componen, dentro de los que se encuentra el Grupo Soporte Canino, con competencia funcional en el ámbito Nacional, brindando apoyo operativo a las diferentes Policías Judiciales de forma trasversal. El grupo de Soporte Canino de la Fiscalía General de la Nación, nace en el año 1997 con los caninos detectores de explosivos en las avanzadas del esquema de seguridad de altos directivos como el señor Fiscal General de la Nación y Vicefiscal, posteriormente se adaptó este servicio a la seguridad de instalaciones y desde el año 2005 se apoya a los diferentes grupos investigativos.

El capítulo VII de la Resolución No. 01704 de Octubre 1 de 2014, emanada del despacho del Fiscal General "*por medio de la cual establece las políticas Generales de Seguridad en la Fiscalía General de la Nación*", reglamentó la seguridad y funcionamiento de los binomios caninos, dando cuenta la importancia de contar con la correcta tenencia de los mismos para atender las necesidades de apoyo en esquemas de seguridad, apoyo seguridad a instalaciones, apoyo Seguridad Operativa, apoyo investigativo en diferentes especialidades, y apoyo investigativo al grupo de Explosivos, los cuales se encuentran debidamente establecidos en el manual de procedimientos de la entidad.

En su art. 64 cita: "*GRUPOS DE SOPORTE CANINO A NIVEL NACIONAL. Se encargarán del mantenimiento, ejecución y control de la unidad canina a cargo, así como también de los rubros presupuestales asignados al mantenimiento de los semovientes*".

El artículo 43A del Decreto 016 de 2014 (art. 54 decreto 898 de 2017), por medio del cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía, en su numeral 5 indica, que son funciones de las Subdirecciones Regionales de Apoyo, adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

Las seccionales Bolívar y Cesar cuentan en total con cuatro (04) caninos actualmente que requieren suministro de alimento, farmacéuticos y servicio de veterinaria para la presente vigencia, sin que a la fecha se posea ningún contrato vigente en tal sentido.

La unidad canina adscrita al grupo de seguridad y asistencia en Bolívar está compuesta por dos (02) ejemplares en la especialidad de detección de sustancias y artefactos explosivos, detección de sustancias narcóticas, y la Seccional Cesar cuenta con dos (02) ejemplares caninos con las mismas especialidades.

Es por esto, que con el fin de mantener en óptimas condiciones de salubridad, se deben establecer medidas de sanidad preventivas y correctivas para los ejemplares caninos, que garanticen su óptimo estado de salud; para ello se requiere contar en forma permanente con la prestación de servicios médicos veterinarios con suministro de concentrado, material veterinario, medicamentos para su sostenimiento, permitiendo que se encuentren en condiciones físicas y de salud apropiadas para el desarrollo de su actividad, la cual es permanente, enfocada a la prestación continua del servicio de búsqueda y detección de explosivos, sustancias narcóticas, NN, y otros, dentro de las diversas especialidades investigativas, brindando apoyo a la policía judicial en los diferentes procedimientos operativos y prevenir atentados terroristas contra servidores públicos, población en general e instalaciones oficiales y privadas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRUPOS	SECCIONAL	CANINOS	CANTIDAD
1	Bolívar	Caninos	2
2	Cesar	Caninos	2

Es de resaltar que la cantidad de caninos en cada seccional puede variar, producto de donaciones, compra, muerte o asignación de semovientes caninos.

Es de anotar, que la Subdirección de Apoyo Regional Caribe a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos no tiene contrato vigente para la atención médica veterinaria para los caninos del Grupo de soporte Canino de la Dirección Nacional de Protección en la Seccional Bolívar y Cesar, siendo el alimento y la atención médica vitales para garantizar el bienestar de los caninos.

1.2. Antecedentes Contractuales

SUBDIRECCIÓN REGIONAL CARIBE

VIGENCIA	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2024	ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-RCA - 009	Prestación del servicio médico veterinario con suministro de alimento concentrado, material veterinario y medicamentos para el sostenimiento de la unidad canina de la fiscalía general de la Nación Seccional Bolívar...	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA.	$15.671.295
2024	ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-RCA - 0010	Prestación del servicio médico veterinario con suministro de alimento concentrado, material veterinario y medicamentos para el sostenimiento de la unidad canina de la fiscalía general de la Nación Seccional Cesar.	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA.	$15.301.295
2023	´ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-RCA - 0016-2023	Prestación del servicio médico veterinario con suministro de alimento concentrado, material veterinario y medicamentos para el sostenimiento de la unidad canina de la fiscalía general de la Nación Seccional Bolívar...	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA.	$9.720.270
2023	´ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-RCA-0018-2023	Prestación del servicio médico veterinario con suministro de alimento concentrado, material veterinario y medicamentos para el sostenimiento de la unidad canina de la fiscalía general de la Nación Seccional Cesar.	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA.	$9.775.270
2020	´ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-RCA-0022-2020	El servicio de veterinaria integral para las unidades caninas bajo custodia de la Seccional Cesar de la fiscalía general de la Nación.	CLÍNICA VETERINARIA MIS MEJORES AMIGOS S.A.S.	$4.300.000
2020	´ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-RCA-0024-2020	El servicio de veterinaria integral para las unidades caninas bajo custodia de la Seccional Bolivar	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA.	$3.600.000

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		de la Fiscalía General de la Nación.		
2020	´ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-RCA-0025-2020	Suministro de alimento concentrado para los semovientes caninos que conforman el Grupo de soporte Canino de la Regional caribe de la Fiscalía General de la Nación.	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA. DROGUERÍA VETERINARIA	$8.436.000
2018	069 de 2018	El *servicio de veterinaria integral para las unidades caninas bajo custodia de la Seccional Bolívar de la Fiscalía General de la Nación*	Compañía Mascotas LTDA.	$7.425.916
2018	068 de 2018	El *servicio de veterinaria integral para las unidades caninas bajo custodia de la Seccional Cesar de la Fiscalía General de la Nación*	Edina Leonor Moscote Avila	$12.505.280

NIVEL CENTRAL

VIGENCIA	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2022	FGN-NC-0105-2022	Suministro de alimento concentrado, material veterinario y medicamentos con prestación de servicios médicos veterinarios para los semovientes caninos del grupo soporte canino nivel nacional grupo 1 Regional Caribe	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	$18.780.000
2021	CONTRATO-FGN-NC-0095-2021	Suministro de alimento concentrado, material veterinario y medicamentos con prestación de servicios médicos veterinarios para los semovientes caninos del grupo soporte canino nivel nacional grupo 1 Regional Caribe	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	$16.000.000
2019	0119 de 2019	Prestar los servicios médicos veterinarios con suministro de material veterinario y medicamentos para el sostenimiento de semovientes caninos que conforman el grupo soporte canino de la Fiscalía General De La Nación. Grupo 1 Regional Caribe	Luz Esperanza Gómez Walteros	$10.200.000

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD
	ALIMENTO CANINO	
1	Bulto de alimento concentrado x 15 kilogramos que cumpla con las especificaciones técnicas	UN
	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
2	Peróxido de Hidrogeno. Presentación galón	UN
3	Solución hidroalcohólica. Presentación galón	UN
4	Clorhexidina solución antiséptica. Presentación galón.	UN
5	Complejo de Yodo-Etanol. Solución de Uso Externo Desinfectante Yodó foro Bactericida, viricida y Fungicida. Presentación Galón	UN
6	Jabón con Permetrina 1g, excipientes 100 g. Presentación barra x 100 gramos.	UN
7	Limpiador auricular. frasco por 100 ml.	UN
8	Shampoo antiséptico y acondicionador con Irgasan 0.5 %. Presentación frasco por 500 ml.	UN
9	Caja de gasa estéril. Caja por 100 unidades.	UN
10	Gasa tipo Hospitalario. Presentación rollo por 100 metros.	UN
11	Antibacteriano de amplio espectro con acción bactericida. Presentación 50 mg x 10 tabletas.	UN
12	Tabletas de carprofeno antiinflamatorio y analgésico). Presentación frasco x 100 mg.	UN
13	Cefalexina 500 mg. Presentación caja x 10 tabletas.	UN
14	Clotrimazol 1 g, Gentamicina 0,1 g, Betametasona 0,05 g, óxido de zinc 5 g., Presentación: Crema tópica-Tubo Colapsible, tubo x 40 gr.	UN
15	Imidacloprid 10 %, permetrina 50 %, excipientes c.s.p. 100 %. Pipeta por 4.0 ml para perros a partir de 25 kg hasta 40 kg de peso.	UN
16	Desparasitante interno. Comprimidos masticables para el control de pulgas y garrapatas en perros. Cada gramo contiene: Fluralaner (micronizada) 136,4 mg Excipientes c.s.p 1 gr. Presentación: 1 tableta x 1000 mg para perros de 20-40 kg.	UN
17	Febantel 525 mg, pamoato de pirantel 504 mg, praziquantel 175 mg, excipientes c.s.p. 1 tableta. Presentación caja con 1 tableta	UN
18	Doxiciclina hyclato 200 mg. Antibacteriano de amplio espectro. Control de Erhlichia Canis. Presentación 10 tabletas x 200 mg.	UN
19	Ivermectina 250 mcg. Presentación: 1 blíster con 6 comprimidos.	UN
20	Loción dérmica de 100 ml; Gentamicina 3mg, Dexametasona 0,5 mg; Ketoconazol 10 mg. Presentación: Frasco de 100 ml.	UN
21	Crema cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos. COMPOSICIÓN: Cada 100 ml contienen: Acido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2 g, Excipientes c.s.p.100 g. Presentación: Frasco x 250 ml.	UN
22	Analgésico antiinflamatorio, Meloxicam, caja x 20 ml x 10 tabletas	UN
23	Metronidazol. Presentación: Tableta 500 mg x sobre 10 tabletas.	UN
24	Acetato de clorhexidina. Presentación: Frasco x 240 ml.	UN
25	Subsalicilato de bismuto 1.75 g. Suspensión Oral, Frasco por 1 Litro.	UN
26	Suplemento Nutricional para el pelaje de los Perro: Fórmula antioxidante rica en ácidos grasos Omega 3 y 6 esenciales de aceites de anchoas y sardinas noruegos, aceite de linaza orgánica y aceite de germen de trigo, para una piel óptima y salud de la capa, para lubricar y reducir la picazón y la piel escamosa. Presentación: Frasco x 473 ml.	UN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

27	Vacuna viva combinada contra el virus de la parainfluenza canina y Bordetella bronchiseptica. Dosis de 0,4 ml contiene al menos 108,3 UFC de Bordetella bronchiseptica cepa B-C2 y 103,8 DICT50 del virus de la parainfluenza canina cepa Comell.	UN
28	Vacuna Anual Hexavalente (Rabia, moquillo, parvo virosis, hepatitis, leptospirosis, para influenza). (Sin aplicación).	UN
	SERVICIOS VETERINARIOS	
29	Consulta Medico Veterinaria: Revisión física general, condición corporal, peso, auscultación, toma de temperatura, y constantes fisiológicas, diagnóstico de patologías y formulación de tratamiento. Administración y/o aplicación de medicamentos inyectables, desparasitantes interno y externo y vacunación; historia clínica y anamnesis reporte semestral.	UN
30	Hospitalización por 24 horas con cuidados intensivos con monitoreo constante de signos vitales para un canino entre 25 a 45 kilos, con observación médica, administración de medicamentos inyectables, orales y fluido terapia requeridos para su recuperación.	UN
31	Exámenes de Diagnostico Tipo I Cuadro hemático	UN
32	Exámenes de diagnóstico Tipo II coprológico y coproscópico.	UN
33	Perfil hepático ((GPT, GOT, F.A o GGT., Bilirrubinas, Proteínas Diferenciadas)	UN
34	Profilaxis dental veterinaria con anestesia inhalada	UN
35	Baño medicado	UN

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

Dado el caso de que la contratación no se realice se incurriría en un deterioro de la salud y estado físico de estos ejemplares caninos, con una posible pérdida de los mismos. Así mismo, retrasaría el cumplimiento de los objetivos para los que fueron entrenados, con la consecuente puesta en riesgo de la vida de los funcionarios y personal civil, generando un alto riesgo y vulnerabilidad por la labor especifica que desempeñan.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional Caribe pretende satisfacer la necesidad de la salud de los ejemplares caninos al servicio de la entidad, que se encuentran ubicados en las Seccionales de Bolívar en la ciudad de Cartagena y Cesar en Valledupar.

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

De acuerdo con el objeto y condiciones requeridas para la prestación del servicio y el suministro en el presente estudio, se procederá con la estructuración del presente proceso por lotes.Por lo cual, La Entidad estaría en consonancia con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023: el cual señala:

"(...) Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente decreto. (...)

Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico. (...)"

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Prestación del servicio médico veterinario con suministro de alimento concentrado, material veterinario y medicamentos para el sostenimiento de la unidad canina de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe (Seccional Bolívar - Grupo 1 y Seccional Cesar - Grupo 2)

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**
N/A	

2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**
N/A	

2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	**X**	Compraventa		Suministro	**x**
Obra		Otro, Cual			

2.5.	**Especificaciones Técnicas**

Tabla 2. Ficha Técnica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

<table>
<tr><th>Especificaciones</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Nombre bien o servicio</td><td>

- **Alimento para perros y gatos**
- **Tratamiento para animales domésticos y accesorios y equipos**
- **Productos veterinarios**
- **Salud Animal**

</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>

70122009	Alimento para perros y gatos
70122005	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
70122006	Productos veterinarios

</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>El Grupo Soporte Canino tiene la necesidad de adquirir servicios médicos veterinarios con suministro de material veterinario y medicamentos para los semovientes caninos que lo conforman, con el fin de brindarles condiciones óptimas físicas y de salud que les permitan adelantar las labores de detección.</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>

1. Alimento concentrado para caninos

Bultos de alimento concentrado para razas adultas x 15 Kg con las siguientes características:

Harina de pollo, maíz molido, arroz cervecero deshidratado, grasa de pollo, harina de gluten de maíz, pulpa de remolacha deshidratada, producto derivado de huevo, linaza, hidrolizado de pollo, harina de pescado, fosfato dicalcico, cloruro de potasio, sal, cloro de colina, beta caroteno, hidrocloruro de glucosamina, proteinato de hierro, proteinato de zinc, proteinato de cobre, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de cobre, sulfato de condroitin, yoduro de potasio, tiamina mononitrato, proteinato de manganeso, oxido de magnesio, ácido ascórbico, suplemento de vitamina A, Biotina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, selenito de sodio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina B-12, Riboflavina (vitamina B2), suplemento de vitamina D.

COMPOSICIÓN GARANTIZADA	
Proteína cruda mínimo	30%
Grasa cruda mínimo	20%
Fibra cruda máximo	3%
Humedad máxima	10%

Fecha de expiración menor o igual a seis meses para cada una de las entregas solicitadas por el supervisor del contrato

2. Material Veterinario y Medicamentos

</td></tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá entregar los elementos en sus empaques originales garantizando que los elementos se encuentren debidamente protegidos e individualizados; de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su almacenamiento y transporte

Fecha de Expiración mayor o igual a un año.

3. Servicios Médicos veterinarios

Infraestructura para la prestación de los servicios veterinarios:

El oferente deberá contar con un centro médico veterinario propio o en convenio en cada uno de los grupos para el cual presente oferta, que tenga disponibilidad para atender todos los requerimientos médicos de los caninos dentro de los que se encuentra una recepción, sala de espera, consultorio veterinario, área de hospitalización de infecciosos para caninos de tamaño superior a 30 cms (grandes), área de hospitalización no infecciosos para caninos de tamaño superior a los 30 cms. (grande), sala de cirugía, laboratorio clínico e imagenología (Rx y Ecografía). Todas las áreas deberán estar debidamente certificadas por la secretaria de salud o su equivalente en los diferentes departamentos para su operación.

En caso de haber suscrito convenio con un centro médico veterinario que no cuente con laboratorio clínico y/o imagenología (rayos x y ecografía), este servicio también se podrá prestar por convenio con un laboratorio que este ubicado en la misma ciudad sin generar ningún tipo de sobrecostos, garantizando así el servicio de laboratorio e Imagenología (Rx y Ecografía).

Para los casos de suscripción de convenio con un tercero, el oferente deberá adjuntar a su propuesta copia del mismo, el cual debe indicar, el nombre del centro veterinario o laboratorio, ciudad, domicilio, teléfono y correo electrónico, igual que los documentos solicitados en el estudio previo en '*Requisito técnico habilitante adicional*'.

Deberá adjuntar matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio a través del cual se prestará el servicio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Si los servicios se prestan a través de convenio, este deberá tener una duración igual o mayor a la del contrato.

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD
	ALIMENTO CANINO	
1	Bulto de alimento concentrado x 15 kilogramos que cumpla con las especificaciones técnicas	UN
	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	2	Peróxido de Hidrogeno. Presentación galón	UN
	3	Solución hidroalcohólica. Presentación galón	UN
	4	Clorhexidina solución antiséptica. Presentación galón.	UN
	5	Complejo de Yodo-Etanol. Solución de Uso Externo Desinfectante Yodó foro Bactericida, viricida y Fungicida. Presentación Galón	UN
	6	Jabón con Permetrina 1g, excipientes 100 g. Presentación barra x 100 gramos.	UN
	7	Limpiador auricular. frasco por 100 ml.	UN
	8	Shampoo antiséptico y acondicionador con Irgasan 0.5 %. Presentación frasco por 500 ml.	UN
	9	Caja de gasa estéril. Caja por 100 unidades.	UN
	10	Gasa tipo Hospitalario. Presentación rollo por 100 metros.	UN
	11	Antibacteriano de amplio espectro con acción bactericida. Presentación 50 mg x 10 tabletas.	UN
	12	Tabletas de carprofeno antiinflamatorio y analgésico). Presentación frasco x 100 mg.	UN
	13	Cefalexina 500 mg. Presentación caja x 10 tabletas.	UN
	14	Clotrimazol 1 g, Gentamicina 0,1 g, Betametasona 0,05 g, óxido de zinc 5 g., Presentación: Crema tópica-Tubo Colapsible, tubo x 40 gr.	UN
	15	Imidacloprid 10 %, permetrina 50 %, excipientes c.s.p. 100 %. Pipeta por 4.0 ml para perros a partir de 25 kg hasta 40 kg de peso.	UN
	16	Desparasitante interno. Comprimidos masticables para el control de pulgas y garrapatas en perros. Cada gramo contiene: Fluralaner (micronizada) 136,4 mg Excipientes c.s.p 1 gr. Presentación: 1 tableta x 1000 mg para perros de 20-40 kg.	UN
	17	Febantel 525 mg, pamoato de pirantel 504 mg, praziquantel 175 mg, excipientes c.s.p. 1 tableta. Presentación caja con 1 tableta	UN
	18	Doxiciclina hyclato 200 mg. Antibacteriano de amplio espectro. Control de Erhlichia Canis. Presentación 10 tabletas x 200 mg.	UN
	19	Ivermectina 250 mcg. Presentación: 1 blíster con 6 comprimidos.	UN
	20	Loción dérmica de 100 ml; Gentamicina 3mg, Dexametasona 0,5 mg; Ketoconazol 10 mg. Presentación: Frasco de 100 ml.	UN
	21	Crema cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos. COMPOSICIÓN: Cada 100 ml contienen: Acido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2 g, Excipientes c.s.p.100 g. Presentación: Frasco x 250 ml.	UN
	22	Analgésico antiinflamatorio, Meloxicam, caja x 20 ml x 10 tabletas	UN
	23	Metronidazol. Presentación: Tableta 500 mg x sobre 10 tabletas.	UN
	24	Acetato de clorhexidina. Presentación: Frasco x 240 ml.	UN
	25	Subsalicilato de bismuto 1.75 g. Suspensión Oral, Frasco por 1 Litro.	UN
	26	Suplemento Nutricional para el pelaje de los Perro: Fórmula antioxidante rica en ácidos grasos Omega 3 y 6 esenciales de aceites de anchoas y sardinas noruegos, aceite de linaza orgánica y aceite de germen de trigo, para una piel óptima y salud de la capa, para lubricar y reducir la picazón y la piel escamosa. Presentación: Frasco x 473 ml.	UN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	27	Vacuna viva combinada contra el virus de la parainfluenza canina y Bordetella bronchiseptica. Dosis de 0,4 ml contiene al menos 108,3 UFC de Bordetella bronchiseptica cepa B-C2 y 103,8 DICT50 del virus de la parainfluenza canina cepa Cornell.	UN
	28	Vacuna Anual Hexavalente (Rabia, moquillo, parvo virosis, hepatitis, leptospirosis, para influenza). (Sin aplicación).	UN
		SERVICIOS VETERINARIOS	
	29	Consulta Medico Veterinaria: Revisión física general, condición corporal, peso, auscultación, toma de temperatura, y constantes fisiológicas, diagnóstico de patologías y formulación de tratamiento. Administración y/o aplicación de medicamentos inyectables, desparasitantes interno y externo y vacunación; historia clínica y anamnesis reporte semestral.	UN
	30	Hospitalización por 24 horas con cuidados intensivos con monitoreo constante de signos vitales para un canino entre 25 a 45 kilos, con observación médica, administración de medicamentos inyectables, orales y fluido terapia requeridos para su recuperación.	UN
	31	Exámenes de Diagnostico Tipo I Cuadro hemático	UN
	32	Exámenes de diagnóstico Tipo II coprológico y coproscópico.	UN
	33	Perfil hepático ((GPT, GOT, F.A o GGT., Bilirrubinas, Proteínas Diferenciadas)	UN
	34	Profilaxis dental veterinaria con anestesia inhalada	UN
	35	Baño medicado	UN
Empaque y rotulado	El contratista deberá entregar los elementos en sus empaques originales garantizando que los elementos se encuentren debidamente protegidos e individualizados; de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su almacenamiento y transporte		
Presentación y Unidad de Medida	De acuerdo con cada elemento		
	Los elementos que no estén descritos en los estudios previos, en el sondeo de mercado o en la lista de precios y sean requeridos por la Entidad, se autorizarán por el supervisor del contrato, los cuales se pagarán de acuerdo con los precios del mercado debidamente soportados. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.		

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

2.5.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

Se debe garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos **a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque**. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones para el contratista:

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras de la propuesta presentada
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
10. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11. Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
12. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato.
13. Reportar a la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Caribe, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
14. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
15. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios, y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

16. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
18. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

ESPECÍFICAS

1. Suministrar en forma oportuna, en la fecha que indique el supervisor del contrato, los insumos alimenticios y elementos veterinarios que le sean solicitados, con todas las especificaciones y características técnicas indicadas por la entidad
2. Suscribir acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Contar con un centro médico veterinario, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, que cumpla con las condiciones sanitarias descritas en la Ley 9 de 1979, y demás normas vigentes sobre la materia, en especial el Decreto 2257 de 1986 y Decreto 2676 de 2000.
4. Contar durante las 24 horas con medidas de seguridad que garanticen la seguridad de los caninos dentro de sus instalaciones
5. Elaborar la historia clínica de cada ejemplar canino que ingrese al servicio veterinario, entregando en archivo magnético y físico, una vez el canino se retire de sus instalaciones.
6. Cumplir con los servicios y suministros con la periodicidad, en las cantidades y especificaciones requeridas por la entidad, como son: alimentos, desparasitación, suplementos vitamínicos, vacunación, exámenes de laboratorio y profilaxis entre otros.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, el estado de salud de los caninos y dar las recomendaciones a que haya lugar a fin de velar por el bienestar de los mismos
8. Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del mismo.
9. Presentar debidamente soportados los informes que se le requieran, especialmente sobre los servicios realizados y medicamentos suministrados, entre otros aspectos, previo a cada uno de los pagos a realizarse.
10. Ofrecer garantía sobre los medicamentos, elementos y servicios médicos prestados.
11. Llevar control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento en que el contratista suministre mayor valor del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, la Fiscalía General de la Nación no asumirá ningún costo adicional.

12. Garantizar el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial.
13. Suministrar los elementos veterinarios, medicamentos o servicios médicos no incluidos en la propuesta económica y que se requieran para cubrir el tratamiento médico de los caninos, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado, el supervisor del contrato tendrá en cuenta mínimo dos (2) cotizaciones para verificar su costo promedio.
14. Asumir los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio médico veterinario, en los cuales una vez emitida la resolución de junta médica de la asociación ACOVEZ, demuestre responsabilidad médica durante el procedimiento, hasta 6 meses después de culminado el plazo de ejecución.
15. Cubrir todos los costos de transporte, personal y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
17. Suministrar los medicamentos que se requieran de forma inmediata, en caso de no contar con el inventario se le dará un plazo de 24 horas posterior a emitida la formula médica.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día diecinueve (19) del mes de diciembre del año 2025 **o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra**, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará y se entregará en las ciudades de:

Grupo No.1: Cartagena, Bolívar
Grupo No. 2 : Valledupar, Cesar

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100%) por ciento del valor del mismo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

   EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Sección Financiera de la Regional Caribe proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
   Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. La Sección Financiera de la Regional Caribe procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

   *Cuando la Sección Financiera de la Regional Caribe apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario, el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO- EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PARÁGRAFO SEXTO CUENTA BANCARIA: Para el pago del presente contrato, EL CONTRATISTA presentó certificación del _____ expedida por _____ con la siguiente información bancaria: CUENTA _____ No_____, en la cual la Tesorería de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación y se procederá a la modificación del contrato

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	los funcionarios responsables de la Unidad Canina de cada Seccional y/o Grupo, o el funcionario que designe la Subdirección Regional de Apoyo Caribe quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	TREITA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS
Valor en número	$ 32.830.944

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

SECCIONAL	PRESPUESTO	TOTAL
BOLIVAR	$16.611.572	$ 32.830.944
CESAR	$ 16.219.372	

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.
Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	NA	De fecha	D	M	A
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

- Que una vez determinadas las especificaciones técnicas se procedió a través de correo electrónico a solicitar cotización a las empresas del sector obteniendo respuesta de las siguientes firmas:

Veterinaria Agroesperanza Ltda.
Ana Lucia Hernández Reyes/ Hospital Animal
Prisma Clínica Veterinaria
Mr. Vet S.A.S.
Domipet Valledupar

- Que la Entidad creó una solicitud de Información a Proveedores No. FGN-RCA-SIP-0002-2025 a Través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente con el objeto de solicitar a través de este mecanismo cotizaciones a las empresas del sector registrada en esta página de acuerdo con los códigos UNSPSC, sin obtener respuesta alguna :

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Proceso : SOLICITUD INFORMACIÓN SERVICIOS MEDICOS Y CONCENTRTADO - FGN-RCA-SIP-0002-2025 [illegible]

FINALIZO

Solicitud de información a los Proveedores
FGN-RCA-SIP-0002-2025 [illegible] Riyes

PROVEEDORES

Unidad de contratación Seccion de Gestion Contractual Regional Caribe
No Enlace

[illegible]

Que de acuerdo con la información recibida, se procedió a consolidar de la siguiente manera:

Anexo No. I - Estudio del sector *Seccional Bolívar*

Ana Lucia Hernández Reyes/ Hospital Animal	Cotización No. 1
Mr. Vet S.A.S.	Cotización No.2
Veterinaria Agroesperanza Ltda.	Cotización No.3

Anexo No. II – Estudio del Sector *Seccional Cesar*

Mr. Vet S.A.S.	Cotización No. 1
Prisma Clínica Veterinaria	Cotización No.2
Domipet Valledupar	Cotización No.3
Veterinaria Agroesperanza Ltda.	Cotización No.4

- Que en la verificación de los costos históricos de la Subdirección Regional Caribe de la vigencia inmediatamente anterior, se encontró que se adelantó un proceso contractual con especificaciones técnicas similares al presente proceso de contratación, por lo cual se procedió a indexar los valores de las Aceptaciones de Oferta resultantes Nros FGN-RCA-0009-2024 y FGN-RCA-0010-2024 tomando como referencia el indicador el Índice – Serie de Empalme IPC publicado por el DANE.

- Análisis y selección de los valores del estudio de costos.

  Para efectos de seleccionar los valores del presente estudio, se procedió a realizar los siguiente análisis:

  1. <u>Análisis Cotizaciones</u>

  Seccional Bolívar

  - Se recibieron tres (3) cotizaciones.
  - Para efectos del análisis de los valores del estudio, no se tomó en cuenta los precios presentados dentro de la cotización No. 3 para los ítems No.2, 3, 4, 6, 7,8

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

y 19 por presentar valores distantes o atípicos en comparación con las demás participantes en el estudio.
- En el Análisis de las cotizaciones presentadas, se seleccionó la fórmula de la media Aritmética baja para ser aplicada y determinar así los valores finales del estudio de las cotizaciones

Seccional Cesar
- Se recibieron cuatro (4) cotizaciones.
- Para efectos del análisis de los valores del estudio, no se tomó en cuenta los precios de las siguientes cotizaciones por presentar valores distantes o atípicos en comparación con las demás participantes en el estudio:
  Cotización No.2: Ítems 16, 20, 25,29,30 y 31
  Cotización No. 3: ítems No. 3, 4, 12 y 19
- En el Análisis de las cotizaciones presentadas, se seleccionó la fórmula de la media Aritmética baja para ser aplicada y determinar así los valores finales del estudio de las cotizaciones

2. Resultado Valores Finales Estudio de costos (Análisis Cotizaciones y Costos Históricos de Contratación):

- Los valores unitarios del presente proceso fueron establecidos a través de la fórmula de media aritmética baja del análisis realizado a las cotizaciones en el punto No.1 y los valores históricos de contratación proyectados o valores indexados.

Por lo cual, los valores resultantes de cada Seccional son los siguientes :

Seccional Bolívar

- La sumatoria de los ítems o techos presupuestales del proceso corresponderá a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($ 3.239.077) INCLUIDO IVA**

Seccional Cesar

- La sumatoria de los ítems o techos presupuestales del proceso corresponderá a la suma de **TRES MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 3.020.586) INCLUIDO IVA**

- La Subdirección de Apoyo Regional Caribe verificó en la página de Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdos Marcos de Precios o instrumentos de Agregación de Demanda, encontrando que estos no serían aplicables para este proceso de contratación.

- En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontraron procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

No obstante lo anterior, las especificaciones técnicas difieren del proceso que se pretende adelantar.

- Que el presente proceso de contratación presenta un componente técnico que es de obligatorio cumplimiento.
- Que al momento de estructurar la propuesta se deberá tener en cuenta el IVA aplicable para los elementos del proceso , tales como:
- Los ítems que corresponden a medicamentos y farmacéuticos se encuentran exentos de IVA de conformidad con los Artículos 424 y 477 del estatuto tributario.
- El Ítem de concentrados y/o preparaciones de alimentos, se encuentra gravado con el 5% de IVA de conformidad con el Art. 468-1 del Estatuto Tributario

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TREITA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. ($32.830.944)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

Valor en letras	**TREITA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/Cte.**
Valor en números	$ **32.830.944**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

El presupuesto se discrima por grupo y por rubro de la siguiente manera:

Seccional Bolívar - Grupo No.1

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES 02-02-01-002-003-03	10	$7.886.400
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 02-02-01-003-005-02	10	$4.664.502
SERVICIOS VETERINARIOS 02-02-02-008-003-05	10	$ 4.060.670
TOTAL		**$ 16.611.572**

Seccional Cesar – Grupo No. 2

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES 02-02-01-002-003-03	10	$7.727.400
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 02-02-01-003-005-02	10	$3.180.502
SERVICIOS VETERINARIOS 02-02-02-008-003-05	10	$ 5.311.470
TOTAL		**$ 16.219.372**

El presente proceso se respaldará en el CDP No. 8625 del 27 de febrero de 2025.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión		

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC
(Agregar las filas que sean necesarias)

Clasificación UNSPSC	Descripción
70122009	Alimento para perros y gatos
70122005	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
70122006	Productos veterinarios

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes** La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio. En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.
6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) *las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".*

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta DOS (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del presente proceso de contratación (prestación de servicios médicos veterinarios y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

suministro de medicamentos y material veterinario), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Los documentos deben contener:

- Objeto de la contratación.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación.
- Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
- Firma del funcionario competente

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Tratándose de experiencia certificada por personas jurídicas se deberá allegar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona jurídica, según aparece en la certificación de experiencia aportada.

- Tratándose de experiencia certificada por personas naturales se deberá allegar Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona natural, según aparece en la certificación de experiencia aportada. En caso de las personas naturales no obligadas a contar con Matrícula Mercantil, se deberá aportar el Registro Único Tributario del contratante persona natural, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Si la constitución del proponente singular o del miembro del proponente plural es menor a tres (3) años, la experiencia exigida en este numeral, podrá ser acreditada en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, para tales efectos se deberá aportar con la oferta acta del órgano social (asamblea de accionista o junta de socios) en la que certifique y conste la calidad del accionista o socio y tiempo de constitución de la sociedad. Sin embargo, si después de cumplidos los 3 años desde la constitución de la sociedad nueva, se presenta en este proceso de selección acreditando únicamente dicha experiencia (la de sus accionistas, socios o constituyentes), la Entidad Estatal no la tendrá como válida.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

A. Certificación médico veterinario

Los interesados en participar en el presente proceso deberán allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

Certificación en la cual acredite que cuenta con un médico veterinario, de conformidad con lo establecido en la ley 576 de 2000. En este sentido deberá presentar junto con la certificación copia del título del médico veterinario y de la matricula profesional, así como el certificado de antecedentes ético-disciplinarios con vigencia no mayor a tres meses expedidos por el consejo profesional de medicina veterinaria y zootecnia de Colombia.

Nota: Si el proponente se presenta a los 2 grupos deberá presentar 2 certificaciones de médico veterinario, es decir, presentar 1 por grupo

B. Centro médico veterinario

El oferente deberá contar con un centro médico veterinario propio o en convenio en cada uno de los grupos para el cual presente oferta, que tenga disponibilidad para atender todos los requerimientos médicos de los caninos de conformidad con lo indicado en las especificaciones técnicas:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El centro médico debe contar con laboratorio clínico e imagenología (rayos x y ecografía), este servicio también se podrá prestar por convenio con un laboratorio que este ubicado en la misma ciudad sin generar ningún tipo de sobrecostos.

El proponente deberá presentar Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre, debidamente renovada en 2024, en la cual se pueda verificar dirección y que la actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

Si el centro médico se pretende acreditar a través de convenio deberá aportar lo siguiente:

- Convenio debidamente firmado y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato derivado del proceso de selección.
- Matrícula mercantil del establecimiento de comercio ofrecido con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre, con el fin de verificar dirección y actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

(*) El ofrecimiento de ferreterías a través de convenios no exime al proponente seleccionado de su responsabilidad ante la entidad.

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo oferta económica publicado en SECOP II.

La Aceptación de la Oferta derivada del proceso de selección se suscribirá por el valor total del presupuesto, a la oferta más económica por el proponente que cumpla la totalidad de requisitos mínimos establecidos en la Invitación Pública

8.	FACTORES DE DESEMPATE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el termino de ejecución y 3 años mas

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	28	días del mes de	febrero	del año	2025

Firma: Diego Rodríguez Nombre: Diego Camilo Rodríguez Cifuentes Cargo: Técnico Investigador	Firma: Nombre: Cesar Gabriel Gómez Osorio Cargo:
VB (Director): Firma: Johan Mojica Nombre: Johan Alberto Mojica Quintero Cargo: Líder Responsable Unidad de seguridad Seccional cesar	VB (Director): Firma: Nombre: Alexis de Ávila Peña Cargo: Líder Responsable Unidad de seguridad Seccional Bolívar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada